

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, con la demanda de Licencia Judicial, que no fue subsanada, Sírvasse Proveer.
Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	1688
Actuación:	Licencia Judicial
Demandante:	VERÓNICA CHEME SALAZAR y RAUL RAFAEL CEDEÑO ORTIZ
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00391-00
Providencia:	Auto Inadmite demanda

Revisado el proceso de Licencia Judicial que a través de apoderada judicial solicitan los señores VERÓNICA CHEME SALAZAR y RAÚL RAFAEL CEDEÑO ORTIZ, para enajenar, los derechos que posee el menor MATIAS CEDEÑO CHEME, no fue subsanada de acuerdo al Auto No. 1762 del 11 de agosto de 2023, que fue notificado en el estado No. 137 del 15 de agosto de 2023, procede en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, a rechazar la demanda.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda de Licencia Judicial que a través de apoderada judicial solicitan los señores VERÓNICA CHEME SALAZAR y RAUL RAFAEL CEDEÑO ORTIZ, para Enajenar, los derechos que posee el menor MATIAS CEDEÑO CHEME, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO. - ARCHIVAR el expediente digital, previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFIQUESE

Jueza

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 142

EN LA FECHA 28 de agosto de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaría,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON